

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **056**

Fecha: 24/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 003 <b>2005 00268</b>	Jurisdicción Voluntaria	MARIA BERNARDA - JAUREGUI ACEVEDO	LUIS ALFONSO - JAIMES VILLASMIL	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR al señor LUIS ALFONSO JAIMES VILLASMIL y a la señora MARÍA CELINA VILLASMIL GUTIERREZ, para que, en el perentorio término de diez (10) días, informen si requieren de la adjudicaciónjudicial de algún apoyo para el(la) señor(a) LUIS ALFONSO JAIMES VILLASMIL	23/04/2024	
54001 31 10 003 <b>2005 00411</b>	Jurisdicción Voluntaria	NANCY YOLANDA - LEON ESCALANTE	EDGAR ANTONIO - ANGARITA LEON	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a él señor EDGAR ANTONIO ANGARITA LEÓN y a la señora NANCY YOLANDA LEÓN ESCALANTE, para que, en el perentorio término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación por Estado Electrónico de este auto informen si requieren de la adjudicación judicial de algún apoyo para el(la) señor(a) NANCY YOLANDA LEÓN ESCALANTE	23/04/2024	
54001 31 10 003 <b>2006 00155</b>	Jurisdicción Voluntaria	MARIA DEL ROSARIO - SANCHEZ SANCHEZ	PRESUNTO INT. PABLO EMILIO - CHONA SANCHEZ	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a él señor PABLO EMILIO CHONA y a la señora MARÍA DEL ROSARIO SANCHEZ, para que, en el perentorio término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación por Estado Electrónico de este auto, informen si requieren de la adjudicaciónjudicial de algún apoyo para el(la) señor(a) PABLO EMILIO CHONA	23/04/2024	
54001 31 10 003 <b>2009 00091</b>	Jurisdicción Voluntaria	LUDIN YOLIMA - TORRES ARCINIEGAS	PRES. INT. LISETH JULIANA - SOTO TORRES	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a las señoras LISETH JULIANA SOTO TORRES y LUDIN YOLIMA TORRES ARCINIEGAS, para que, en el perentorio término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación por Estado Electrónico de este auto informen si requieren de la adjudicaciónjudicial de algún apoyo para el(la) señor(a) LISETH JULIANA SOTO TORRES	23/04/2024	
54001 31 10 003 <b>2011 00502</b>	Jurisdicción Voluntaria	MARIA FRANCISCA LEON GAMBOA	PRES. INTERDICTA: SOBEIDA - ROJAS LEÓN	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a las señoras SOBEIDA ROJAS LEÓN y MARIA FRANCISCA LEÓN GAMBOA, para que, en el perentorio término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación por Estado Electrónico de este auto, informen si requieren de la adjudicaciónjudicial de algún apoyo para el(la) señor(a) SOBEIDA ROJAS LEÓN	23/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 003 <b>2021 00098</b>	Verbal	DORIS THAIS - ROBLEDO MARTINEZ	SERGIO ALBEIRO - MENDOZA BORRERO	Auto que decreta prueba Genética Para la toma de muestra y análisis caso simple (trío), número de personas o muestras: tres (03), presunto padre, madre e hijo, se REMITE al grupo conformado por el señor SERGIO ALBEIRO MENDOZA BORRERO, C.C.#1.090.406.032, señora DORIS THAIS ROBLEDO MARTINEZ, C.I.#V 24.781.082 y al niño MILAN SANTIAGO ROBLEDO MARTÍNEZ, NUIP #1092025476, con Registro Civil de Nacimiento Serial # 58438684 de la Notaria 2ª del Círculo de Cúcuta, ante el Laboratorio Clínico URONORTE, ubicado en la Av. 3 #19-74 del Barrio Blanco de esta ciudad, detrás de la Cruz Roja	23/04/2024	
54001 31 60 003 <b>2023 00350</b>	Refrendación Medida Protección Autoridad Administr	MILDRED ANGARITA ORTEGA	DEIEVIS ANTONIO FLOREZ PEREZ	Auto Interlocutorio LIBRAR orden de arresto por el término de dieciocho (18) días al señor DEIVIS ANTONIO FLÓREZ PÉREZ, identificado con la C.C. #88.264.517, con residencia en la Calle 8C #3N – 34 Barrio Trigal del Norte, Cúcuta, N. de S.	23/04/2024	
54001 31 60 003 <b>2023 00500</b>	Verbal	JORGE ENRIQUE VILLAMIZAR ROJAS	SIN DEMANDADO	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la parte demandante y apoderada para que, dentro de los 30 días siguientes, allegue a este despacho el REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO de los señores JORGE ENRIQUE VILLAMIZAR ROJAS y MARÍA DEL CARMEN VILLAMIZAR ROLÓN, so pena de declarar el desistimiento tácito.	23/04/2024	
54001 31 60 003 <b>2024 00048</b>	Jurisdicción Voluntaria	FARIDE-VEGA PARADA	FRANCY BELEN PEÑALOZA	Auto que Ordena Requerimiento Se reitera a la parte demandante y apoderada el requerimiento para que, dentro del término de los cinco (05) días siguientes, allegue la póliza que preste dicha caución.	23/04/2024	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.**

LUZ KARIME RIVEROS VELANDIA  
SECRETARIA